

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**N.º 190/2015****de 10 de julio de 2015****por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE [2017/30]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/310 de la Comisión, de 26 de febrero de 2015, que modifica el Reglamento (CE) n.º 29/2009 por el que se establecen requisitos relativos a los servicios de enlace de datos para el cielo único europeo y deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 441/2014 ⁽¹⁾.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/310 deroga al Reglamento de Ejecución (UE) n.º 441/2014 de la Comisión ⁽²⁾, incorporado al Acuerdo EEE, y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El punto 66wg [Reglamento (CE) n.º 29/2009 de la Comisión] del anexo XIII del Acuerdo EEE, se sustituye por el texto siguiente:

1. Se suprime el guion [Reglamento de Ejecución (UE) n.º 441/2014 de la Comisión].
2. Se añade el siguiente guion:

«— **32015 R 0310**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/310 de la Comisión, de 26 de febrero de 2015 (DO L 56 de 27.2.2015, p. 30).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/310 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 11 de julio de 2015, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

⁽¹⁾ DO L 56 de 27.2.2015, p. 30.

⁽²⁾ DO L 130 de 1.5.2014, p. 37.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 2015.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Atle LEIKVOLL
